



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LEONARDO ORTIZ

GERENCIA MUNICIPAL

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159-2023-MDJLO/GM

José Leonardo Ortiz, 18 de Julio del 2023.

VISTO:

La existencia involuntaria de un error inmaterial, en el visto de la Resolución de Gerencia N° 159-2023-MDJLO/GM de fecha 26/05/2023.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, "212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", por lo que en conformidad de ello se emite la presente Fe de Erratas de la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2023-MDJLO/GM de fecha 26 de mayo del 2023;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la Resolución de Alcaldía N° 195-2023-MDJLO/A, de fecha 10 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR sin modificar en el fondo la parte expositiva como resolutive, el error material en que se ha incurrido en la Resolución Municipal N° 159-2023-MDJLO/GM, en los términos siguientes:

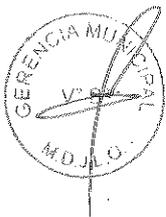
DICE:

Página 1

(...) Carta N° 059-2023-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP, sobre Aprobación de Expediente Adicional de la obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 (...).

Que, con INFORME N° 59-2023-MDJLO/SGOP/OAP, de fecha 28.03.2023, el Ing. Oscar Padilla en calidad de coordinador de la referida obra, remite su informe a la Sub Gerencia de Obras Públicas, de observaciones al expediente técnico de la prestación de adicional N° 02 y deductivo vinculante de obra N° 02.

Que, mediante Carta N° 049-2023-CONSORCIO NUEVA ERA7SUP, de fecha 28.03.2023, el Ing. Oscar Padilla en calidad de coordinador de la referida obra, remite su informe a la Sub Gerencia de Obras Públicas, de observaciones al expediente técnico de la prestación de adicional N° 02 y deductivo vinculante de obra N° 02.





DEBE DECIR:

(...) Carta N° 059-2023-CONSORCIO NUEVA ERA/SUP, sobre Aprobación de Expediente Adicional de la obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 (...).

Que, con INFORME N° 59-2023-MDJLO/SGOP/OAP, de fecha 28.03.2023, el Ing. Oscar Padilla en calidad de coordinador de la referida obra, remite su informe a la Sub Gerencia de Obras Públicas, de observaciones al expediente técnico de la prestación de adicional N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 03.

Que, mediante Carta N° 049-2023-CONSORCIO NUEVA ERA7SUP, de fecha 28.03.2023, el Ing. Oscar Padilla en calidad de coordinador de la referida obra, remite su informe a la Sub Gerencia de Obras Públicas, de observaciones al expediente técnico de la prestación de adicional N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 03.

DICE:

Página 2

Que, el presupuesto de la obra N° 02 con deductivo vinculante de la obra N° 02 presentado por el contratista, cuenta con la conformidad del supervisor de obra y la Sub Gerencia de Obras Públicas (...).

Que, el presupuesto del adicional de obra N° 02 asciende a S/ 9,245.38 (Nueve mil Doscientos cuarenta y cinco con 38/100 soles) Incluido IGV como se detalla:

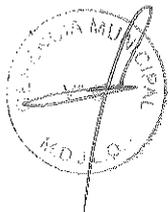
Costo Directo		S/ 7,244.42
Gastos Generales	6.83965%	S/ 495.49
Utilidad	1.3136%	S/ 95.16
SUB TOTAL		S/ 7,835.07
IGV	18.000%	S/ 1,410.31
PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 02		S/ 9,245.38

Que, el presupuesto del deductivo vinculante de obra N° 02 asciende a S/ 4,350.49 Soles, incluidos IGV.

Costo Directo		S/ 3,408.92
Gastos Generales	6.8396%	S/ 233.16
Utilidad	1.3136%	S/ 44.78
SUB TOTAL		S/ 3,686.86
IGV	18.000%	S/ 663.63
PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 02		S/ 4,350.49

DEBE DECIR:

Que, el presupuesto de la obra N° 03 con deductivo vinculante de la obra N° 03 presentado por el contratista, cuenta con la conformidad del supervisor de obra y la Sub Gerencia de Obras Públicas (...).





Que, el presupuesto del adicional de obra N° 03 asciende a S/ 9,245.38 (Nueve mil Doscientos cuarenta y cinco con 38/100 soles) Incluido IGV como se detalla.

Costo Directo		S/ 7,244.42
Gastos Generales	6.83965%	S/ 495.49
Utilidad	1.3136%	S/ 95.16
SUB TOTAL		S/ 7,835.07
IGV	18.000%	S/ 1,410.31
PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 03		S/ 9,245.38

Que, el presupuesto del deductivo vinculante de obra N° 02 asciende a S/ 4,350.49 Soles, incluidos IGV.

Costo Directo		S/ 3,408.92
Gastos Generales	6.8396%	S/ 233.16
Utilidad	1.3136%	S/ 44.78
SUB TOTAL		S/ 3,686.86
IGV	18.000%	S/ 663.63
PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 02		S/ 4,350.49

DICE:

Página 3

Que, se puede deducir que el monto neto del Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 es de S/ 4,894.89 Soles (...).

DEBE DECIR:

Que, se puede deducir que el monto neto del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 es de S/ 4,894.89 Soles (...).

DICE:

Página 4

(...) REMITIR el expediente al despacho del Titular de la Entidad a efectos de que apruebe mediante acto resolutorio el **ADICIONAL DE OBRA N° 02** por un monto de S/ 9,245.38 (Nueve mil doscientos cuarenta y cinco con 38/100 soles) inc/IGV y el **DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02** por un monto de S/ 4,350.49 (Cuatro mil trescientos cincuenta con 497100 soles) I/IGV (...).

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL **ADICIONAL DE OBRA N° 02** POR UN MONTO DE S/ 9,245.38 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES) INC/IGV Y EL **DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02** POR UN MONTO DE S/ 4,350.49 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 497100 SOLES) I/IGV (...).

DEBE DECIR:

(...) REMITIR el expediente al despacho del Titular de la Entidad a efectos de que apruebe mediante acto resolutorio el **ADICIONAL DE OBRA N° 03** por un monto de S/ 9,245.38 (Nueve mil doscientos cuarenta y cinco con 38/100 soles) inc/IGV y el **DEDUCTIVO**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LEONARDO ORTIZ**

GERENCIA MUNICIPAL

VINCULANTE DE OBRA N° 03 por un monto de S/ 4,350.49 (Cuatro mil trescientos cincuenta con 497100 soles) I/IGV (...).

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR UN MONTO DE S/ 9,245.38 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES) INC/IGV Y EL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 POR UN MONTO DE S/ 4,350.49 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 497100 SOLES) I/IGV (...).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al encargado de la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Procesos de esta Municipalidad. -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.c.-
Alcaldía
GM
GIDU
SGOP
GPP
SGC
LOGISTICA
Interesados.
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ
GERENCIA MUNICIPAL
Arq. Máximo Miguel Salazar Llontop
GERENTE MUNICIPAL